

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. FRANCISCO FERRERO CASILLAS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 23 de Mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES PARA LA ARMONIZACIÓN Y RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DESTINADA A ACOGER, ATENDER Y CUIDAR ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS RURALES AGRUPADOS UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ARMONIZACIÓN Y RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE LA FINANCIACION DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DESTINADA A ACOGER , ATENDER Y CUIDAR ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS RURALES AGRUPADOS UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025, resuelta por acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2024.

2.- Por parte de los beneficiarios de la subvención, que a continuación se relacionan, se han incumplido las condiciones impuestas en esta Convocatoria siguientes:

AYUNTAMIENTO	MOTIVO
Almonacid de Toledo	No presentación de la justificación.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Cabañas de la Sagra	Haber incumplido la condición de ejecución de la finalidad.
El Casar de Escalona	No presentación de la justificación.
La Nava de Ricomalillo	No presentación de la justificación.
Malpica de Tajo	No presentación de la justificación.
Miguel Esteban	Haber incumplido la condición de ejecución de la finalidad.
Valdeverdeja	Haber incumplido la condición de ejecución de la finalidad.
Villanueva de Bogas	No presentación de la justificación.
Villasequilla	No presentación de la justificación.

3.- Respecto a los beneficiarios que, transcurrido el plazo de presentación de la justificación, no la presentaron, de conformidad con el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procedió a notificarles un requerimiento para que en el plazo improrrogable de 15 días cumplimentaran el trámite.

DISPOSICIONES APLICABLES

- Base 13ª.- “.....El plazo de presentación de la justificación será desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.....”
- Base 15ª.- “El pago de la subvención se libraré previa justificación del gasto, mediante un pago único, de conformidad con lo establecido en la base 13ª y de haber cumplido todas las condiciones impuestas en esta Convocatoria y en la normativa reguladora.”

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por el Director del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, para la Armonización y Respiro Familiar mediante la Financiación de Gastos de Personal derivados de la Contratación destinada a Acoger , Atender y Cuidar Escolares en los Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros Rurales Agrupados Ubicados en las Entidades Locales de la Provincia de Toledo para el Curso Escolar 2024-2025, a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN	OP. CONTABLE D
Almonacid de Toledo	1.500,00	202520000463000
Cabañas de la Sagra	2.500,00	202520000476000
El Casar de Escalona	2.500,00	202520000467000
La Nava de	2.500,00	202520000419000

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Ricomalillo		
Malpica de Tajo	1.500,00	202520000455000
Miguel Esteban	1.500,00	202520000436000
Valdeverdeja	2.500,00	202520000447000
Villanueva de Bogas	2.500,00	202520000465000
Villasequilla	2.500,00	202520000442000
TOTAL	19.500	

SEGUNDO.- Anular el compromiso del saldo de crédito consecuente, con imputación a la aplicación presupuestaria 2025.2310.462.00, correspondiente a las operaciones contables referidas, así como su reposición a la situación de crédito disponible por un importe total de 19.500 €.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes, informando de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
Por sustitución (Decreto 603/2025, de 11 de Abril de 2025)